

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150784

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150784** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNÁ, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **ALONSO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con Carácter Internacional Abierta bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **SA-019GYR047-I105-2015**, con una vigencia a partir del 04 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, vigencia será del 1 de enero de 2016 hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$1,488,880.26 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 26/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150784

Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000491636-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 01 de septiembre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016003236, de fecha 28 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2016003587, de fecha 22 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Con oficio número 095384611CFA/8928, de fecha 06 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto ratificara o, en su caso, aclarara los términos bajo los cuales se realizarían las modificaciones solicitadas en el oficio citado en la declaración que antecede; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En alcance al oficio de la declaración que antecede mediante oficio número 095384611800/2016003872, de fecha 18 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150784</p>
--	--	---

Clave	Porcentaje	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 2171 00 00	20% (veinte por ciento)	\$297,678.93 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de septiembre de 2016, recibido en “EL INSTITUTO” al día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.7, la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$1,786,559.19
(UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150784**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

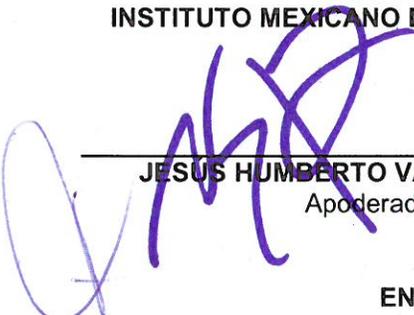
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNÁ,
S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal



ALONSO RAMÍREZ SANCHEZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFV/AHG/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150784

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/08/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 01/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,155,653.76
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,326,358.5	357,626.2	756,574.9	961,596.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

mx Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150784

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



23 SEP 2016

México, D.F., a 22 SEP 2016

Oficio No. 095384611800/2016003587

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Salgado
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, así como el monto máximo contratado mediante los instrumentos jurídicos señalados de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Código	Código	Código	Código	Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Monto
U160048 CHI	060	167	8204	11	01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL. LONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	\$67.52	381	76
U150477 CH5	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$609.34	36,966	7,393
U150563 CH7	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257
U150605 CH3	060	040	0865	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ÁNGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	\$38.59	18,239	3,647
U150542 CH4	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	\$19.60	5,928,377	1,185,675
U150784 CHI	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$161.87	9,198	1,839

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

U150542	\$116,196,189.20	\$23,239,230.00
U150784	\$1,488,880.26	\$297,678.93

004541

2016 SEP 23 A 10:51

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONFIRMADOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



IMSS

México, D.F., a 22 SEP 2016

Oficio No. 095384611800/ 2016003587

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente 0000323374-2016 de medicamentos y 0000277151-2016 material de curación que amparan el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/AMZ

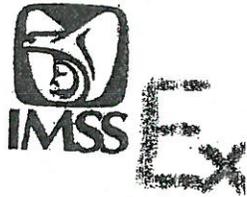
ALAMOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 AGO 2016
Oficio Núm. 09538-4611810/2016008236

C. Alfonso Ramírez Sánchez
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora de Medicamentos Itzamná, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150784	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS	\$164.87	9,198	1,839
---------	-----	-----	------	----	----	---	----------	-------	-------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Recib. Oficio
Alfonso Ramirez S.

2/09/16

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.*

* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ITZAMNÁ
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS

México, D.F. - a 07 de septiembre de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE**



At'n. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2016003236, me permito hacer de su conocimiento que mi representada la empresa Distribuidora de Medicamentos Itzamna S.A. de C.V. se encuentra en posibilidad de aceptar el incremento al contrato, como se indica:

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A INCREMENTAR	IMPORTE A INCREMENTAR
U150784	010 000 2171 00 00	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE, CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G. ENVASE CON 20 TABLETAS	\$161.87	1,839	\$297,678.93

Para efecto de lo anterior quedo en espera de la notificación para la formalización del convenio modificatorio.

Se extiende la presente para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente


Alonso Ramirez Sanchez
Representante legal

RECIBI
08/SEPT/16
01:59 PM

Distribuidora de Medicamentos Itzamná, S.A. de C.V.

Plaza Lic. Adolfo López Mateos 11-C Col. Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52971 - Tels. 5358 4832, 4336 9959, 6719 7759
Lada sin costo: 01 800 286 7600

www.itzamna.com.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO

19 OCT 2016

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratación.
Presente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
16:56
18 OCT 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
Ciudad de México, D.F., a 18 OCT 2016
Oficio No.- 095384611810/ 2016003872



En atención al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/8928, por el que en alcance al similar No. 095384611800/2016003587, se solicita ratificación de la información enviada, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, preciso a usted lo siguiente:

Se identifica que la solicitud de ratificación se realiza 10 días hábiles después de que la solicitud fue formulada por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional (la solicitud fue remitida el 22 de septiembre de 2016, solicitud de ratificación el 06 de octubre de 2016).

Con base al comunicado enviado de manera inicial, y como se refiere por esa Coordinación, sólo en dos casos se hizo mención al incremento en monto; por lo que la elaboración y formalización de convenios modificatorios, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, es de conformidad con lo siguiente (incremento en piezas e importe):

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importe Susceptible Ampliar hasta el 20%	Importe Máximo Actual
U150542	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRESIONADO EFERVESCENTE CADA COMPRESIONADO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRESIONADOS.	\$ 19.60	5,928,377	1,185,675	\$23,239,230.00	\$116,196,189.20
U150784	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 161.87	9,198	1,839	\$297,678.93	\$1,488,880.26

Para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, y derivado de que sólo se hizo mención a piezas, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se formalicen los convenios modificatorios respecto a las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que por el ejercicio a la fecha de solicitud, implique incremento en monto:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20%
U160048	060	167	8204	11	01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE. CON BALON Y CONECTOR. OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL. LONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	\$ 67.52	381	76
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$ 609.34	36,966	7,393
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$ 201.30	41,288	8,257
U150605	060	040	0865	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0153 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G	\$ 18.239	18,239	3,647

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

005105
OCT 18 P 4:54



Ciudad de México, D.F., a 18 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/ 2016003872

Así mismo se anexan Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 material de curación que ampara el incremento solicitado.

Destaco a usted que en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aceptación del proveedor, permite la solicitud de suscripción de los convenios; por lo que si bien para el caso de la clave 01 000 2171 00 00 LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS., el proveedor aceptó incremento en piezas y monto, como era requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gabriel Barreto Olmos
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
 - Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC.

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
CONTRATOS



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2016.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/

8928

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Presente.

Me refiero al oficio 095384611800/20163587, anexo para pronta referencia, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de convenios modificatorios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respecto del cual me permito hacer las siguientes manifestaciones:

En dicho oficio, la CCA solicitó la formalización de los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, así como el monto máximo contratado respecto de los contratos U160048, U150477, U150563, U150605, U150542 y U150784, para lo cual agregó una tabla en la que describió únicamente la cantidad susceptible a ampliar hasta 20%, sin que se manifestara sobre el monto a ampliar.

Asimismo, solicitó realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes a los contratos U150542 y U150784, en términos de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, señalando, en una segunda tabla, el importe susceptible a ampliar hasta el 20%.

Como se puede comprobar, ambas peticiones se refieren a la modificación en términos del artículo 52 de la LAASSP, es decir, respecto de bienes y montos máximos. No obstante, en la primera tabla se detalló únicamente la cantidad de piezas a incrementar, mientras que en la segunda el importe susceptible a ampliar. Ello, sin mencionar que los contratos U150542 y U150784 se listaron en ambas relaciones.

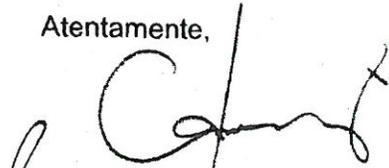
Por otra parte, en el documento se precisó que, para efectos de proporcionar el soporte documental correspondiente, se anexaron los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes 0000323374-2016 de medicamentos y 0000277151-2016 material de curación.

No obstante, los documentos que efectivamente se adjuntaron fueron los Dictámenes 0000491636-2016 para medicamentos y 0000503095-2016 para material de curación, de fechas 01 y 06 de septiembre del presente año, respectivamente.

Derivado de lo anterior, atentamente se solicita que, a la brevedad, se ratifiquen o, en su caso, se aclaren los términos bajo los cuales se deben realizar las modificaciones solicitadas en el oficio de referencia, así como respecto de los documentos anexos, a efecto de que la División de Contratos pueda dar trámite a la solicitud de la Coordinación de Control de Abasto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Emmy Loou Vázquez Torres
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

SIN TEXTO

SIN TEXTO